



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural



TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTO DE CONSULTORÍA

Unidad de Organización o Programa	SUB GERENCIA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTOS RURAL
Meta Presupuestaria	18
Específica de Gasto	2.6.2.7.14.98
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA AII TITULADO: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 36786 DE LA LOCALIDAD DE CCASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE TUCO, DISTRITO DE ANCHONGA - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"



1. FINALIDAD PÚBLICA

Desarrollar el estudio definitivo a nivel de Elaboración de una ficha técnica de actividad de intervención inmediata AII titulado: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 36786 DE LA LOCALIDAD DE CCASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE TUCO, DISTRITO DE ANCHONGA - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", la finalidad del programa Llamkasun Perú es generar empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema o afectada por desastres naturales o emergencias. Este programa financia proyectos de infraestructura básica, social y económica que son intensivos en mano de obra no calificada.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 OBJETIVO GENERAL

El objetivo de los términos de referencia es determinar los alcances para la elaboración de Ficha Técnica de Actividades de Intervención Inmediata denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 36786 DE LA LOCALIDAD DE CCASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE TUCO, DISTRITO DE ANCHONGA - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA".

2.2 OBJETIVO ESPECIFICO

- Determinar la cantidad de participantes en el programa
- Determinar el tiempo de ejecución de la actividad de intervención inmediata



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural



- ✓ Certificado en costos y presupuestos s10.
- ✓ Certificado en metrados.

La experiencia se acreditará mediante constancia de prestación, constancia laboral, órdenes de servicio y/o contratos con su respectiva conformidad y/o comprobante de pago, o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente la experiencia solicitada.

6. SEGUROS (De Corresponder)

No corresponde.

7. REGLAMENTO TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De Corresponder)

- ✓ Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 30225.
- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- ✓ Código Civil – Locación de Servicios (Supletoriamente).
- ✓ Estas leyes contemplan cada una de sus ampliatoria modificatorias y complementarias.

8. PRESTACIONES ACCESORIOS (De Corresponder)

No corresponde.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar

La prestación del servicio será en la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planteamiento Rural de la Municipalidad Distrital de Anchonga.

Plazo

El Plazo para la Elaboración de las fichas técnicas de actividad inmediata requerido para llevar a cabo la presente consultoría será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS**, cuyo inicio será al día siguiente de suscribir el contrato, quedando entendido que dentro del plazo establecido no está comprendido el tiempo de revisión del área competente y los plazos concedidos al Consultor para el levantamiento de las observaciones realizadas al Expediente Técnico.

El servicio será prestado dentro de los siguientes plazos:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planteamiento Rural



PRODUCTO	PLAZO
Único al 100%	Hasta los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de suscribir el contrato.

10. ENTREGABLES

La ficha técnica de actividades de intervención inmediata debe ser un instrumento elaborado por el consultor, para los fines de ejecución por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** o previa coordinación con la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planteamiento Rural, en la ficha técnica de actividades de intervención inmediata se deberá definir el objeto, el costo, plazo y demás condiciones de la actividad, por lo que su Elaboración deberá contar con el respaldo técnico necesario. verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

El consultor y profesional (s) suscribirá (n) todas las páginas de la ficha técnica de actividades de intervención inmediata, en señal de conformidad y responsabilidad respecto a su calidad técnica.

CONTENIDO MÍNIMO DE LA FICHA DE INTERVENCIÓN INMEDIATA



ÍNDICE DE FORMATOS
Las Fichas Técnica de Intervención Inmediata (original, y en archivo digital) debidamente firmado, sellado y foliado, con los documentos en el orden siguiente:
CD - Conteniendo las Fichas Técnicas de Intervención Inmediata.
Formato N° 01: Oficio de presentación de la ficha técnica de All.
Formato N° 02: Ficha técnica de actividad de intervención inmediata.
Formato N° 03: Declaración Jurada del Organismo Proponente.
Formato N° 04: Presupuesto y cuadro de usos y fuentes de la All.
Formato N° 05: Desagregado de costos indirectos.
Formato N° 06: Planilla de sustentación de metrados por partidas.
Formato N° 07: Especificaciones Técnicas.
Formato N° 08: Desagregado de Kit de Implementos de Seguridad
Formato N°09: Desagregado de Kit de Implementos Sanitarios y Herramientas.
Formato N°10: Análisis de Costos unitarios
Formato N°11: Relación de insumos del costo directo e insumo MONC (recurso-participante).
Formato N°12: Cronograma de valorización y de ejecución mensual.
Formato N°13: Presupuesto Analítico de Gastos
Formato N°14: Matriz de identificación de peligros y gestión de riesgos.
Cotizaciones de insumos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural



Plano de ubicación, plano clave de la zona de intervención, plano de detalles
Copia de Acreditación del Representante Legal del Organismo Proponente Emitida por el JNE.

La ficha técnica en su totalidad deberá ser entregado digitalmente en CD.

La entrega final de la ficha técnica de intervención inmediata con todos sus estudios debe realizarse en original (impreso a color) en tres (03) ejemplares, firmados por todos los responsables y presentación en digital (01 CD) conteniendo enteramente el proyecto (expediente, estudios, presupuesto y anexos) la cual debe estar en formato editable.

Los pagos al Consultor se efectuarán luego de culminado los trabajos de consultoría, haber realizado la presentación de la ficha técnica de intervención inmediata y haber sido elegible y admisible por el programa llankasun.

Los documentos escritos del estudio definitivo deberán ser presentados debidamente foliados, sellados y firmados por el Consultor y el representante legal de la Municipalidad Distrital de Anchonga

La presentación se realizará en formato A-4, A3, A2 y A1 en un (01) original y una copia los cuales serán presentados de la siguiente manera: En un (01) original al programa "Llankasun Perú" oficina zonal Huancavelica y una (01) copia a la MDA (posterior a la elegibilidad de la AII). Los planos del proyecto deberán ser presentados en un (01) original debidamente sellado y firmado por el consultor el representante legal de la MDA; los planos serán digitalizados en auto CAD. La documentación escrita se desarrollará en OFFICE WINDOWS. En lo que respecta los costos y presupuestos, este será desarrollado en SOFTWARE S-10, CPOC u otro programa de presupuesto.

La presentación final del estudio definitivo estará complementada con un CD/DVD que contendrá toda la información de las Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (planos, Hojas de cálculo y documentación escrita, etc.), el cual formará parte del banco de proyectos del programa "Llankasun Perú" oficina zonal "Huancavelica". Dicha presentación será de acuerdo al modelo de Fichas Técnicas de Intervención Inmediata que será mostrado al consultor por el responsable de proyectos de elaboración del programa "Llankasun Peru" oficina zonal Huancavelica: con quien se realizará las coordinaciones necesarias.

Se deberá elaborar las Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata de acuerdo a los Lineamientos de intervención para la presentación de proyectos de Actividades de Intervención Inmediata presentado al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Llankasun Perú", el cual deberá contar con la siguiente estructura:





11. CONFORMIDAD

La Conformidad será otorgada por la sub gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

la Municipalidad Distrital de Anchonga efectuará al consultor el pago por las contraprestaciones realizadas de la siguiente manera:

PAGO ÚNICO: El pago será del 100 % del monto total, a la elegibilidad y admisibilidad de la ficha técnica de actividad de intervención inmediata por el programa llankasun, previa conformidad emitida por la sub gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural.



Para la Conformidad de Pago se dará mediante la sub gerencia de obras, infraestructura y planeamiento rural así mismo el Consultor adjuntará los siguientes documentos:

- Carta de Presentación de la ficha técnica de intervención inmediata original o fedateado.
- Carta de Observaciones original o fedateado (si hubiera).
- Contrato
- Otros documentos relacionados. (especificar que documentos)

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

14. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

15. PENALIDADES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



16. OTRAS PENALIDADES (De Corresponder)

No corresponde.

17. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias surgidas serán resueltas mediante conciliación obligatoria, conforme al Artículo 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural



Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato o orden de servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

20. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Fuente de financiamiento	: 07 FONCOMUN
Meta Presupuestal	: 018
Específica de Gasto	: 2.3.2.7.14.98


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
PROVINCIA DE PASCO - PERÚ
Ing. Queny Rudy Teribio Fernández
Sub Gerente de Obras, Infraestructura
y Planeamiento Rural